



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 14 DEL CONCURSO DE SARDANAS VILA DE ROSES 20201

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de octubre de 2020 y publicadas al BOP de Girona número 231 de fecha 1 de diciembre de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 2.275,00 €, incluido el importe correspondiente en la retención de IRPF en el su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

A la hora de determinar la posible retención de IRPF, habrá que tener en cuenta que no se acumularán los importes correspondientes a los premios y a los accésits, por considerarse categorías diferentes ante el mencionado impuesto.

Se establecen los siguientes importes brutos por cada uno de los premios:

- Todos y cada uno de los grupos participantes recibirán un accésit de 70,00 € (el límite máximo por grupo de participantes es de 25).
- Premios revessa: 150,00 € a repartir entre los grupos que hayan resuelto correctamente esta sardana.
- Premios Galope: 20,00 € por grupo, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 100,00 €.
- Premios Puntos Libres: 30,00 € por grupo, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 150,00 €.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

4. Plazo para la presentación de solicitudes





El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 13 de agosto de 2021, previa publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar

La solicitud será presentada por medios electrónicos por la entidad Agrupación Sardanista de las Comarcas Gironines, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace [Instancia genérica](#), y tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal www.roses.cat, clicando sobre el [siguiente enlace](#):

- Una lista con los grupos participantes (la orden de admisión de los participantes será por riguroso orden de inscripción).
- Doc. S1 Declaraciones y documentos a aportar (Otros concursos y premios).

6. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Beneficiarios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Plazo de resolución y notificación
- Reformulación de las solicitudes
- Recursos
- Criterios de valoración

